

El Comité de Selección para la integración del Consejo Ciudadano del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro; con fundamento en los artículos 70 y 90, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de la Universidad, en correlación con los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión expedidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Acuerdo por el que se crea el Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la UAQ, artículo 7, fracción V, así como el Reglamento del Consejo Ciudadano del SURTC, emite la siguiente



CONVOCATORIA

A la ciudadanía queretana a participar en el

CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

De acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA. Del Consejo Ciudadano del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro.

I. El Consejo Ciudadano es un órgano plural de representación social, formado por 11 personas. Su actuación es de carácter personal e intransferible.

II. Se conforma por 5 integrantes que duran en su encargo tres años, otros 3 por dos años y 3 más por un año, para efectos de la presente convocatoria habrán de elegirse 3 consejeros(as) por dos años y 3 consejeros (as) por un año. El cargo es honorífico y no genera relación laboral con la casa de estudios. Podrán participar para ser ratificados por un periodo más, los consejeros(as) que están culminando su nombramiento, para tal efecto deberán someterse al proceso de selección de esta convocatoria.

III. Las atribuciones del Consejo Ciudadano son:

- Vigilar la aplicación de la misión, visión y objetivos del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.
- Cuidar el cumplimiento de los criterios que la radio y la televisión universitarias deberán seguir para garantizar su independencia editorial.
- Supervisar el cumplimiento de las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
- Vigilar los mecanismos de Participación Ciudadana, a fin de atender propuestas e inquietudes de las audiencias.
- Conocer los informes de la Defensoría de las Audiencias y emitir observaciones y, en su caso, recomendaciones.
- Dar seguimiento de las responsabilidades del Consejo y su ejercicio, pudiendo emitir informes públicos y periódicos sobre el cumplimiento del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía respecto de la independencia editorial, expresión de diversidades y participación ciudadana.

SEGUNDA. De los requisitos que deberán cubrir los interesados para acceder y permanecer:

- Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno goce de sus derechos y tener residencia en el estado de Querétaro.
- Contar con experiencia y/o conocimientos de al menos dos años en materia de medios de comunicación, y tener una profesión o licenciatura relacionada con la comunicación, (preferentemente);
- No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su designación; no ser ministro de algún culto religioso; no ser servidor público de nivel federal, estatal o municipal, ni desempeñar, ni haber desempeñado cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Gobernador, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; Diputado o Senador en el año anterior a su nombramiento.
- No haber sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, y
- No laborar o haber laborado en la Universidad Autónoma de Querétaro durante un periodo previo de dos años, con excepción de aquellos que hayan llevado a cabo labores en materia de defensoría de las audiencias. Ni colaborar como productor(a) y/o conductor(a) en los medios universitarios del sistema al momento de la elección y durante el encargo.

TERCERA. Del procedimiento de selección.

1. Del periodo de recepción de documentos.

Las y los interesados presentarán la documentación requerida ante la oficina de la Dirección de Medios de la Universidad Autónoma de Querétaro, a la atención de la Lic. Andrea Rodríguez Borrayo. Podrán hacerlo en las oficinas ubicadas en el interior del Auditorio Fernando Díaz Ramírez, explanada de Rectoría, Centro Universitario Cerro de las Campanas, teléfono: 442192-12-00 extensión 3703. También podrán ser remitidos por correo electrónico a: andrea.rodriguez@uaq.mx. El periodo de recepción inicia a partir de la publicación de la presente y concluirá el 12 de septiembre de 2025, en días y horarios hábiles de 08:00 a 16:00 horas.

2. De los documentos.

Deberán entregarse los siguientes documentos:

2.1. Carta dirigida al Comité de Selección, indicando nombre completo, domicilio, números telefónicos y correo electrónico, en la que manifieste: a) su interés en formar parte del Consejo Ciudadano, y b) su aceptación de las reglas de selección y su resultado.

2.2. Currículum Vitae con datos personales e información sobre el perfil profesional.

2.3. Acta de nacimiento.

2.4. Copia simple de identificación, preferentemente credencial para votar con fotografía.

2.5. Comprobante de domicilio fechado dentro de los últimos tres meses o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal.

2.6. Título o certificado del último grado de estudios.

2.7. Carta, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos 3, 4 y 5, a los que alude la Base Segunda de esta convocatoria.

3. Del procedimiento.

3.1. El Comité de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. En su caso, podrá solicitar se subsane alguna omisión. La falta de alguno de los documentos requeridos, la aportación de información no verídica o su presentación fuera de los plazos establecidos, será motivo suficiente para tener por no presentada la postulación. El Comité de Selección se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, documentos adicionales para comprobar los datos curriculares y, de considerarlo necesario, podrá realizar entrevistas con los aspirantes.

3.2. El Comité determinará la relación de candidatos inscritos que cumplieron los requisitos formales.

3.3. El Comité procederá a la evaluación, considerando perfiles curriculares, conocimientos y experiencia en la materia, perfil para el trabajo colegiado y de vinculación con la ciudadanía, procurando una composición equilibrada, con criterios de género y procedencia social y étnica.

3.4. El Comité deliberará y seleccionará los perfiles más idóneos. La relación de perfiles seleccionados será publicada en el sitio oficial del SURTC. Su designación será definitiva e inapelable.

3.5. De contar con más candidatos que cumplan los requisitos, el Comité elegirá a dos suplentes quienes podrían formar parte del Consejo. Lo anterior en caso de la renuncia de algún Consejero o Consejera electo, o si algún consejero y/o consejera a la mitad de su periodo tuviese el 80% o más de inasistencias a las sesiones del Consejo Ciudadano.

4. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección.

5. Los seleccionados tomarán protesta el 23 de Septiembre de 2025. En esa sesión se entregarán los nombramientos, suscritos por la Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, en su calidad de presidenta del Comité de Selección, con la presencia de los integrantes del actual Consejo Ciudadano.

Atentamente,

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA

Dra. Silvia Lorena Amaya Llano; Lic. Iván Omar Nieto Román; Dra. Vanessa del Carmen Muriel Amezcua; C. Enequina Álvarez Ortega; Est. Dariaana Tapia Rivera; Periodista Lina M. Salinas Flores; Lic. Ramón Mendoza Zaragoza; Ing. C. Arturo Alfonso Gutiérrez Calderon; Mtro. Arturo Marcial Padrón Hernández.

Ciudad de Querétaro, 1 de septiembre, 2025.